



Resolución Jefatural

DIVISION DE PERSONAL

No. 071-OP+IGP

Lima, 16 de Agosto de 1983

VISTO, el memorándum presentado por el Director de Geofísica Aplicada, solicitando reconsideración por el descuento que la Oficina de Personal ha efectuado en el haber de don OSCAR ANCAJIMA RUIZ, por un día de falta injustificada al trabajo en el mes de Julio de 1983;

CONSIDERANDO:

Que, al mencionado trabajador se le aplicó la multa por inasistencia al trabajo el día 5 de Julio de 1983, por la suma de S/. 9,598.00, antes de recibir los documentos probatorios;

Que, el recurrente ha acreditado posteriormente que dicha falta se debió a que se encontraba en Comisión de Servicios en el Observatorio de Jicamarca, conforme consta en el Memorándum N° 165-GA-IGP/83 del Director de Geofísica Aplicada; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1.- RECONSIDERAR, la multa de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 9,598.00), impuesta a don OSCAR ANCAJIMA RUIZ, como sanción por un día de falta injustificada al trabajo durante el mes de julio de 1983.

2.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para que se devuelva el importe de S/. 9,598.00 al referido trabajador.

Regístrese y comuníquese,

Wilches